



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2018-MPJ/A

Jauja, 27 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 015-2018-MPJ/GIDUOT-SGO-AL; de fecha 05 de marzo; El Informe N° 046-2018-MPJ/GIDUOT; de fecha 20 de marzo y demás documentos que forman parte integrante de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través de las normas vigentes para el proceso de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la municipalidad Provincial de Jauja, el cual regula la conformación de los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, se debe establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso normal de transferencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Jauja; coadyuvando a la regularización de la situación actual de proyectos;

Que, mediante Informe N° 015-2018-MPJ/GIDUOT-SGO-AL, de fecha 05 de Marzo del 2018, emitido por Responsable del Área de Liquidaciones, solicita que mediante Acto Resolutivo se reconforme la comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad de Jauja, adjuntando la propuesta del mismo;

Que, mediante Informe N° 046-2018-MPJ/GIDUOT, de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, solicita que mediante Acto Resolutivo se reconforme la comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad de Jauja, adjuntando la propuesta del mismo;

Por tanto, estando en la Constitución Política del Estado Peruano; la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con conocimiento de Gerencia Municipal y Asesoría Legal y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE LA TRASFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : Ing. JHOSYAS DANIEL DAGA HURTADO.
SUB GERENTE DE OBRAS.
- **SECRETARIO** : Abg. JUAN RAMON SÁNCHEZ DÍAZ.
GERENTE DE ASESORIA LEGAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

- **3er MIEMBRO** : **Ing. ROGER ALIAGA SUARÉZ.**
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
- **RESPONSABLE DE LAS TRANSFERENCIAS CONTABLES** : **Cpc. CARLOS DANIEL VÁSQUEZ MÉJICO**
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jauja, reconfirmado en el artículo precedente, el fiel cumplimiento de sus funciones y prerrogativas de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes para el proceso de transferencia de obras ejecutados por la Municipalidad y en el marco legal nacional vigente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos de esta entidad para los fines el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABD. IVAN FERNANDO VÁSQUEZ ACEVEDO
ALCALDE